

República de Colombia



MINISTERIO DE TRANSPORTE  
Dirección Territorial Guajira

RESOLUCIÓN No. 012 DE 2003  
(18 DE JULIO DE 2003)

“Por la cual se adjudican una ruta, en la Modalidad de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera a la empresa Cooperativa de transportadores de sanjuán del Cesar (COOTRASAN LTDA)”.

### **LA DIRECTORA TERRITORIAL GUAJIRA**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los Decretos 101 del 2000 y 171 del 2001 y

### **C O N S I D E R A N D O**

Que el representante legal el señor GUILLERMO MADRID CEBALLOS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.788.220 de la empresa Cooperativa de Transportadores de San Juan “COOTRASAN”, presentó mediante radicados No. 079 de fecha 06 de Marzo de 2003, a la dirección territorial Guajira, solicitud de rutas y horarios para prestar Servicio público de transporte terrestre Automotor por Carretera en las siguientes rutas:

#### **1. SAN JUAN DEL CESAR – RIOHACHA Y VICEVERSA.**

Que la solicitud esta acompañada del estudio de oferta y demanda en el cual se determina las necesidades de nuevos servicios de movilización, en concordancia con el decreto 171 de 2001; Resolución 3202 de 1999 y 7147 del 2001.

Que este despacho evaluó dicho estudio con fecha de marzo de 2003, en el cual la empresa “COOTRASAN”, determina las siguientes rutas y horarios, niveles de servicio y grupo de vehículos, así:

#### **1.) SAN JUAN DEL CESAR – RIOHACHA Y VICEVERSA.**

##### **Clase de vehículo Automóvil grupo A.**

Capacidad requerida:	Mínima: <b>27</b> Máxima: <b>34</b> unidades.
Nivel de servicio :	Básico.
Frecuencia :	Diaria.

"Por la cual se adjudican una ruta, en la Modalidad de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera a la empresa Cooperativa de transportadores de sanjuán del Cesar (COOTRASAN LTDA)".

\*\*\*\*\*

Horarios a solicitar:

- Sentido San Juan del Cesar – Riohacha :  
05:50-06:10-06:40-07:10-07:40-08:20-09:20-10:20-11:20-12:20-13:20-13:40-14:20-14:40-15:20-15:40-16:40
- Sentido Riohacha – San Juan:  
05:50-06:10-06:40-07:10-07:40-08:20-09:20-10:20-11:20-12:20-13:20-13:40-14:20-14:40-15:20-15:40-16:40

**Clase de vehículo Automóvil                      grupo A.**

Capacidad requerida                      :        Mínima: **27** Máxima: **34** unidades.  
Nivel de servicio                            :        Básico.  
Frecuencia                                    :        Diaria.

Que la dirección Territorial Guajira mediante resolución N°008 de fecha 09 de Mayo del 2003, ordenó la Apertura de la licitación Pública LC-DTG-003 del 2003, precedida del estudio de Oferta y demanda y Determinación de Necesidades del servicio, presentado por la empresa "COOTRASAN" de referencia.

Que el día martes 20 de Mayo del 2003 se publicaron los avisos que trata el numeral 8 del artículo 29 del decreto 171 del 2001, en los Diarios LA REPUBLICA Y EL PORTAFOLIO.

Que el proceso de selección se abrió a las nueve (09:00) horas del día veintiuno (21) del mes de mayo del año dos mil tres (2003) y se cerró a las dieciséis (16) horas del día cuatro (4) del mes de junio del año dos mil tres (2003).

Que de conformidad con la licitación pública LC-DTG-003 no se presentaron propuestas para servir la ruta a diferencia del proponente:

La propuesta antes citada fue depositada en una urna cerrada, cumpliendo con lo establecido en el numeral 2.7. de los Términos de referencia. Igualmente y según lo establece el numeral 3.1. de los Términos de Referencia, el día (4) del mes de junio del año dos mil tres (2003), el Director Territorial Guajira, procedió a abrir la propuesta recibida, de lo cual se dejo constancia, en acta con precedencia del proponente:

Que la Dirección Territorial Guajira, elaboró el estudio 003 de fecha 23 de mayo del 2003, en el cual se hizo una Evaluación de la propuesta, teniendo en cuenta lo establecido en los Términos de Referencia, que preceden la apertura de la Licitación Pública ordenada mediante resolución N°008 de fecha 9 de mayo del 2003, y una vez efectuada la ponderación técnica se tiene:

"Por la cual se adjudican una ruta, en la Modalidad de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera a la empresa Cooperativa de transportadores de sanjuán del Cesar (COOTRASAN LTDA)".

\*\*\*\*\*

### RESUMEN PUNTAJE POR RUTA

#### GRUPO DE VEHÍCULOS, NIVEL DE SERVICIO Y EMPRESA.

#### 1.) RUTA: SAN JUAN DEL CESAR - RIOHACHA Y VICEVERSA.

GRUPO DE VEHÍCULOS : A.

NIVEL DE SERVICIO : Básico.

ITEM	DESCRIPCION	PUNTAJE SEGÚN TERMINOS DE REFERENCIA		PUNTAJE EMPRES COOTRASAN		PUNTAJE EMPRESA	
2.3.1	SEGURIDAD		50				
2.3.1.1	Programas Ficha Técnica de revisión y mantenimiento preventivo de cada uno de los vehículos.	25		25			
2.3.1.2	Capacitación a conductores		15	10			
2.3.1.3	Control y asistencia en el recorrido de las rutas.	10		0			
2.3.2	EDAD PROMEDIO DE LA CLASE DE VEHÍCULO LICITADA			19			
2.3.3	SANCIONES IMPUESTAS Y EJECUTORIADAS EN LOS DOS (2) ULTIMOS AÑOS.			15			
2.3.4	EXPERIENCIA			2			
2.3.5	CAPITAL PAGADO O PATRIMONIO LIQUIDO POR ENCIMA DE LO EXIGIDO			1			
<b>Subtotal</b>				72			
	Empresa proponente que representó los estudios encaminados a la determinación de la demanda insatisfecha de movilización: puntaje adicional del 10% del obtenido						
<b>TOTAL</b>				79.2			

"Por la cual se adjudican una ruta, en la Modalidad de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera a la empresa Cooperativa de transportadores de sanjuán del Cesar (COOTRASAN LTDA)".

\*\*\*\*\*

De acuerdo con el cuadro anterior del presente estudio, la empresa tiene 79.2 puntos, son en su orden:

EMPRESA	PUNTAJE OBTENIDO
COOTRASAN	79.2

De acuerdo con el análisis contenido en el numeral 3.4.1 de los pliegos de condiciones sobre presente estudio, la media corresponde a 69.6 siendo en ella el único proponente:

No se tiene en cuenta otra empresa por no existir otros proponentes, por tal motivo, se recomienda adjudicar la ruta San Juan del Cesar – Riohacha y Viceversa, así:

#### CARACTERISTICAS DEL SERVICIO.

Frecuencia : Diaria.  
Clase de vehículo : Grupo A.  
Nivel del servicio : Básico.

A: La cooperativa de Transportadores de San Juan.

#### **Saliendo de San Juan del Cesar, La Guajira:**

05:50-06:10-06:40-07:10-07:40-08:20-09:20-10:20-11:20-12:20-13:20-13:40-14:20-14:40-15:20-15:40-16:40

#### **Saliendo de Riohacha**

05:50-06:10-06:40-07:10-07:40-08:20-09:20-10:20-11:20-12:20-13:20-13:40-14:20-14:40-15:20-15:40-16:40

Se recomienda fijar la siguiente Capacidad transportadora:

EMPRESA	CLASE DE VEHÍCULO	CAPACIDAD MÍNIMA	CAPACIDAD MÁXIMA
COOTRASAN	Grupo A	27	34

"Por la cual se adjudican una ruta, en la Modalidad de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera a la empresa Cooperativa de transportadores de sanjuán del Cesar (COOTRASAN LTDA)".

\*\*\*\*\*

Que en merito de lo expuesto éste despacho,

### **R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar a la empresa Cooperativa de Transportadores de San Juan, "**COOTRASAN**", las siguientes rutas y horarios y características del servicio:

**1.) RUTA: San Juan del Cesar (Guajira) – Riohacha (Guajira) y viceversa.**

**Saliendo de San Juan del Cesar**

05:50-06:10-06:40-07:10-07:40-08:20-09:20-10:20-11:20-12:20-13:40-14:20-14:40-15:20-15:40-16:40

**Saliendo de Riohacha**

05:50-06:10-06:40-07:10-07:40-08:20-09:20-10:20-11:20-12:20-13:40-14:20-14:40-15:20-15:40-16:40

**CARACTERISTICAS DEL SERVICIO.**

Frecuencia : **Diaria.**  
Clase de vehículo : **A.**  
Nivel del servicio : **Básico.**

**ARTICULO SEGUNDO:** De conformidad con lo señalado en el numeral 9 del artículo 29 del decreto 171 del 2001, el servicio descrito en los artículos anteriores, se adjudican por un termino no mayor a cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** Los adjudicatarios del servicio autorizado en el artículo PRIMERO, de la presente resolución, deberán entrar a prestar el servicio dentro de los dos (2) meses siguientes a la ejecutoria del presente acto administrativo.

**ARTICULO CUARTO:** Para prestar los servicios aquí autorizados, se fija la siguiente Capacidad transportadora:

<b>EMPRESA</b>	<b>CLASE DE VEHÍCULO</b>	<b>CAPACIDAD MÍNIMA</b>	<b>CAPACIDAD MÁXIMA</b>
COOTRASAN	Grupo A	27	34

**ARTICULO QUINTO:** Notificar el contenido del presente ato administrativo, al Representante Legal de la empresa "COTRASAN".

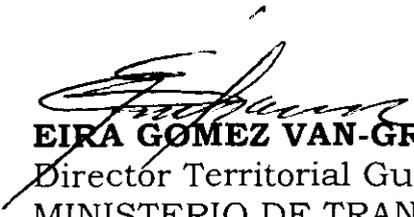
“Por la cual se adjudican una ruta, en la Modalidad de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera a la empresa Cooperativa de transportadores de sanjuán del Cesar (COOTRASAN LTDA)”.

\*\*\*\*\*  
\*\*\*

**ARTICULO SEXTO:** Contra el presente acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Director General de Transporte y Transito Automotor y subsidiario de Apelación ante el señor Ministro de Transporte, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación o desfijación del Edicto, con los requisitos contemplados en el Código Contencioso Administrativo.

**NOTIFICASE Y CÚMPLASE.**

Dado en Riohacha (Guajira) a los, 18 días del mes de Julio de 2003

  
**EIRA GOMEZ VAN-GRIEKEN**  
Director Territorial Guajira  
MINISTERIO DE TRANSPORTE